

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las trece horas del día uno de abril de dos mil veintidós, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y las Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas, a la que se convocó con oportunidad.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos: -----

1.- Oficio 812/2022 del veintiocho de marzo de dos mil veintidós, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado David Emigdio Quintero Martínez, Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Ildelfonso Cepeda Compeán y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado David Emigdio Quintero Martínez, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del once de abril de dos mil veintidós.-----

2.- Oficio 804/2022 del veintiocho de marzo de dos mil veintidós, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Laura

Vega Pérez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Laura Vega Pérez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de abril de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de Beatriz Badillo Hernández.-----

3.- Oficio 185/2022 del treinta de marzo de dos mil veintidós, del licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, cuya necesidad estriba en la realización de los trámites inherentes con motivo **SENSIBLE** y con fundamento además en el diverso artículo 89, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días treinta y uno de marzo, uno y dos de abril de dos mil veintidós.-----

4.- Oficio JC3/667/2022 del treinta de marzo de dos mil veintidós, de la licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos

adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa de la petición, se concede a la licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por los días cinco y seis de abril de dos mil veintidós.-----

5.- Escrito del uno de abril de dos mil veintidós y anexos, de la licenciada Marbella de la Cruz Vargas, Oficial Judicial “B” adscrita a la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a la licenciada Marbella de la Cruz Vargas, Oficial Judicial “B” adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, comprendido del cuatro al ocho de abril de dos mil veintidós, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

6.- Oficio 623/2022 del treinta de marzo de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual solicita no se prorrogue a Javier Alejandro Martínez Álvarez, su nombramiento de Chofer adscrito al Departamento de Almacén dependiente de dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Considerando la petición que hace la Directora de Administración, se toma el acuerdo de no prorrogar a Javier Alejandro Martínez Álvarez, su nombramiento de Chofer adscrito al Departamento de Almacén dependiente de la Dirección de Administración, con efectos a partir del uno de abril de dos mil veintidós.-----

7.- Oficio 623/2022 del treinta de marzo de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se nombre a Carlos Guerrero Linares, Chofer y se le adscriba al Departamento de Almacén dependiente de dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Toda vez que existe la vacante que dejara Javier Alejandro Martínez Álvarez y aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Carlos Guerrero Linares, Chofer y se le adscribe al Departamento de Almacén dependiente de la Dirección de Administración, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de abril de dos mil veintidós.-----

8.- Expediente personal del licenciado José Arturo Córdova Godínez, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, adscrito a la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, quien concluye en el cargo el diecisiete de abril de dos mil veintidós.-----

ACUERDO.- Analizados los antecedentes del servidor público sometido al proceso de ratificación, este Consejo de la Judicatura procede a verificar si se cumplieron los requisitos establecidos en el acuerdo plenario aprobado en sesión del veintidós de febrero de dos mil doce, así como el modificatorio del dieciocho de septiembre de dos mil trece, y dos de abril

de dos mil catorce, relativos al procedimiento para la ratificación de jueces, así: Obra en el cuadernillo de ratificación, el oficio número 311 del veintiséis de enero de dos mil veintidós, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, a través del cual se le hizo saber al licenciado José Arturo Córdova Godínez, que, mediante acuerdo de esa misma fecha, se dio inicio al procedimiento de ratificación, toda vez que el periodo de ejercicio como Juez de Control, concluye el diecisiete de abril de dos mil veintidós. Al efecto se expidió el aviso dirigido a los litigantes, abogados postulantes y público en general, a fin de que formularan las observaciones u objeciones que estimaran pertinentes en relación a la actuación del licenciado José Arturo Córdova Godínez; aviso que se publicó por el término de diez días en un lugar visible en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán y en las Salas de Audiencias de la Quinta y Sexta Regiones Judiciales, con cabeceras en Miguel Alemán y Altamira, así como de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, y de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, además en la página web oficial del Poder Judicial del Estado. Tocante a su preparación como juzgador, resulta destacable, toda vez que se mantuvo en constante actualización académica, durante el lapso de ejercicio que se analiza, es de señalarse que fueron reportados, por el propio Juez en el currículum que exhibiera en el presente proceso de ratificación, mismos que fueron descritos líneas arriba, con los cuales se justifica el compromiso e interés del licenciado José Arturo Córdova Godínez, en mantener el perfil adecuado que el ejercicio de la función judicial demanda, al estar actualizándose constantemente como parte de la carrera judicial, ya que ésta no sólo busca garantizar al funcionario su estabilidad en el empleo, sino, también a la sociedad como receptora de los servicios de impartición de justicia, merecedora de jueces comprometidos, honestos, diligentes,

profesionales y capacitados; cumpliendo así dicho servidor judicial con la obligación contenida en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Asimismo, el licenciado José Arturo Córdova Godínez, se sometió al procedimiento de evaluación conducente en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, esto derivado del convenio que al efecto celebró el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Estado, sin que arrojara ningún resultado que se considerara impeditivo, para que el mencionado servidor público continúe en la función jurisdiccional como Juez de Control. Por otra parte, el referido juzgador, compareció mediante videoconferencia ante las Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo el día veintidós de marzo del año dos mil veintidós, elaborándose la minuta de trabajo respectiva. Igualmente, consta mediante escrito de fecha veintidós de marzo mencionado, signado por la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, que *"El sustentante es apto para el control y manejo del Sistema de Gestión Judicial"*. Asimismo, mediante oficios CPDA y E/079/2022 de fecha siete de marzo y CPDA y E/0093/2022, de fecha 17 de marzo, ambos del dos mil veintidós, la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, remitió los sistemas de evaluación realizados dentro del periodo a analizar, informando lo siguiente:

**En la temporalidad que estuvo como Juez de Primera Instancia, se arrojó lo siguiente (adscripción 14 de septiembre de 2020 al 5 de noviembre de 2020):*

En el rubro de puntualidad y permanencia:

- Puntualidad: total: 15 (42.86%).
- Permanencia: total: 32 (91.43%).

En el rubro de resoluciones dictadas en tiempo:

- Total de Radicaciones: No hubo radicaciones.
- Total de sentencias: 1, la cual fue dictada en tiempo.

- En el rubro de Prevalencia de resoluciones en segunda instancia: "No hubo resoluciones en apelación".

**En su actuar como Juez de Control se arrojó lo siguiente (adscripción del 17 de abril al 2019 a la fecha):*

Del rubro de Inicio puntual de audiencias arrojó lo siguiente:

-Total: 1,292 (100%)

-Iniciadas en tiempo: 833 (64.47%)

-Iniciadas a destiempo 459 (35.53%)

Del rubro de Prevalencia en las resoluciones en segunda instancia, se advirtió lo siguiente:

Total: 46 (100%)

Confirmadas: 34 (73.91%)

Modificadas: 5 (10.87%)

Revocadas: 7 (15.22%)

---- De la información antes referida, no se advierten aspectos negativos de magnitud, sin embargo, debe decirse que, del rubro de prevalencia en las resoluciones en segunda instancia, resulta un aspecto positivo el porcentaje que se asentó de las resoluciones confirmadas por el Tribunal de Alzada. Con base a los parámetros constitucionales, legales y administrativos que han quedado identificados y, acorde al resultado de lo hasta aquí reseñado, se considera por este Órgano Colegiado que en el presente caso el desempeño del licenciado José Arturo Córdova Godínez, como Juez de Control, se ajusta de forma suficiente a los estándares de diligencia, excelencia, profesionalismo y honestidad requeridos en la función de impartir justicia y que se merece la sociedad en estos tiempos de transformación en que se privilegia la eficiencia y calidad en la actuación de nuestros servidores públicos a los postulados que consagra nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, se sostiene porque analizado y evaluado el período de ejercicio de tres años en su encargo que está por concluir, como ha quedado mencionado en el presente acuerdo, el referido servidor judicial se ha desenvuelto conforme requiere el cargo. Al efecto, en conclusión, cabe hacer especial mención que en el periodo de ejercicio se advierten ausencias al despacho, debidamente amparadas en los permisos que para tal efecto le fueron concedidos; que en dicho lapso no se observó sanción impuesta. En lo atinente a las visitas ordinarias, así como las

especiales realizadas por las Direcciones de Visitaduría Judicial y Contraloría, al efecto hubo observaciones, no obstante, como puede verse de lo considerado en líneas precedentes, algunas son atribuibles en una primera instancia al Secretario de Acuerdos, y en cuanto lo señalado como imputable al Juez, debe considerarse que las mismas no se actualizan como faltas graves o determinantes, en términos de la Ley. Por otra parte, del registro del Centro de Orientación e Información (TRIBUNATEL) no se advirtieron en el lapso de ejercicio, inconformidades relacionadas con la actuación del servidor público de que se trata, así como también del Libro de Registro de Quejas y Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se lleva en este Consejo, se advierte que no fue acreedor de sanciones impuestas por el Tribunal de Alzada ni por medio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa. Finalmente que, habiéndose publicitado los avisos de inicio del procedimiento de ratificación, dirigido a los litigantes, abogados postulantes y público en general, no se presentaron manifestaciones relativas a la función pública del licenciado José Arturo Córdova Godínez. Por todo lo anterior, es que en concepto de este Consejo de la Judicatura no se advierte elemento desfavorable grave en la actuación del licenciado José Arturo Córdova Godínez, para impedir continúe en el cargo, es decir, que resulte de tal magnitud y gravedad con base en los cuales se pueda decidir con certeza y objetividad que no cuenta con la capacidad para continuar desempeñando la labor jurisdiccional, ello en demérito de las cualidades que se tomaron en cuenta precisamente en su designación como Juez de Control, tendentes a asegurar una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial, de donde se concluye su idoneidad para que continúe en su ejercicio. En consecuencia, como resultado de los argumentos señalados con anterioridad, se estima procedente someter a la consideración del Tribunal Pleno la propuesta de ratificación

del licenciado José Arturo Córdova Godínez, en el cargo de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral actualmente adscrito en la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, Tamaulipas.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la próxima Sesión Ordinaria para las once horas con cincuenta minutos del día martes cinco de abril de dos mil veintidós.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de abril de dos mil veintidós; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo